



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°026-2024-CGR**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
MAMPOSTERÍA PARA TRABAJOS DE
MANTENIMIENTO EN LAS SEDES DE LIMA
METROPOLITANA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

¹ Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en enero de 2019.
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RUC N° : 20131378972
Domicilio legal : Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María
Teléfono: : 330-3000 Anexo 4126 / 4115
Correo electrónico: : shorna@contraloria.gob.pe , aespinozap@contraloria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “Adquisición de materiales de mampostería para trabajos de mantenimiento en las sedes de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República”:

Ítem Paquete³

	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ALBAÑILERIA		
1	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO x 300 ml. <i>o Descripción: Sellante o sellador o masilla a base de poliuretano, para uso en interiores y exteriores.</i> <i>o Curado: Máximo 5 mm/24 horas (23°C / 50% de humedad)</i> <i>o Presentación: Cartucho x 300 ml</i> <i>o Color: Gris</i> <i>Nota: Presentar ficha técnica del bien ofertado.</i>	Und	50
2	SILICONA TRANSPARENTE x 85 g. <i>o Descripción: Silicona o sellante o sellador fungicida o con agentes fungicidas.</i> <i>o Empaque / presentación: 85 grs. (+-15 grs).</i> <i>o Color: Transparente o translúcido.</i> <i>Nota: Presentar ficha técnica del bien ofertado.</i>	Und	22
3	LIJA FIERRO N°180 <i>o Grano: N° 180</i> <i>o Medidas: 23 x 28 cm</i> <i>o Superficie de aplicación: Metal</i>	Und	100
4	LIJA FIERRO N°120 <i>o Grano: N° 120</i> <i>o Medidas: 23 x 28 cm</i> <i>o Superficie de aplicación: Metal</i>	Und	100
5	LIJA FIERRO N°80 <i>o Grano: N° 80</i> <i>o Medidas: 23 x 28 cm</i> <i>o Superficie de aplicación: Metal</i>	Und	100

³ La presente contratación se realizará por paquete, al tratarse de bienes que guardan semejanza y durante la indagación de mercado se ha verificado que más de un proveedor puede ofertar el paquete.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

6	LIJA FIERRO N°40 o Grano: N° 40 o Medidas: 23 x 28 cm o Superficie de aplicación: Metal	Und	100
7	LIJA AGUA N°100 o Grano: N° 100 o Medidas: 35 x 40 cm	Und	200
8	LIJA AGUA N°150 o Grano: N° 150 o Medidas: 35 x 40 cm	Und	200
9	LIJA AGUA N°180 o Grano: N° 180 o Medidas: 35 x 40 cm	Und	200
10	MANGA PLÁSTICA o Material: Plástico o Medidas: 1.50 x 10 metros x 2 mm o Color: Azul	Und	4
11	CARTÓN CORRUGADO o Material: Cartón o Medidas: 1.20 x 7 metros aprox. (+-10cm) o Presentación: Rollo	Und	4
12	MALLA RASCHEL o Descripción: Malla de polietileno o polipropileno. Proporciona sombra al 80% o Material: Polietileno o polipropileno. o Color: Verde o Alto: 200 cm o Largo: 100 metros o Presentación: Rollo	Rollo	1
13	TARUGO DRYWALL DE PLÁSTICO o Material: PVC o Medida: 15 mm o Aplicación: Para drywall	Und	2000
14	TARUGO DRYWALL DE METAL o Material: Metal o Medida: 15 mm o Aplicación: Para drywall	Und	200
15	TARUGO PVC ¼ in o Medida: ¼ in o Material: PVC o Color: Verde	Und	3000
16	TARUGO PVC 3/8 in o Medida: 3/8 in o Material: PVC o Color: Naranja	Und	3000
17	TARUGO DE MADERA DE ¼ in o Material: Madera o Medida: ¼ in	Und	3000
18	TARUGO DE MADERA DE 3/8 in o Material: Madera o Medida: 3/8 in	Und	3000
19	TARUGO DE MADERA DE ½ in o Material: Madera o Medida: ½ in	Und	3000
20	DISCO DE SIERRA o Aplicación: Para madera o Diámetro de disco: 10 in o Material: Acero	Und	10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

21	DISCO DE CORTE DIAMANTADO o Aplicación: Para cortar cerámicas, piedras, otros. o Diámetro de disco: 4 ½ in o Material: Acero	Und	20
22	DISCO DE CORTE PARA METAL o Aplicación: Para cortar metal o acero o aluminio o Diámetro de disco: 4 ½ in o Material: Acero	Und	100
23	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO o Descripción: Disco diamantado segmentado para concreto o Diámetro de disco: 4 ½ in	Und	20
24	CEPILLO DE COPA DE ALAMBRE PARA AMOLADORA 4 in o Medida: 4 in o Material: Acero o Producto escobilla o cepillo	Und	15
25	ESCOBILLA DE ACERO DE 4 in PARA AMOLADORA o Aplicación: Elimina y limpia cordón de soldadura y forja o Medida: 4in o Material: Acero	Und	15
26	CINTA DE PELIGRO o Material: Plástico o polietileno o Color: Amarillo y estampado, con leyenda en color negro. o Ancho: 13 cm o Longitud: 200 metros o Presentación: Rollo	Und	2
27	PROTECTOR DE ESPUMA PARA ESQUINA DE GARAJE o Material: Espuma o Color: Amarillo o Medida: 50 x 20 cm o Espesor: 2 cm	Und	2
28	TRAPO INDUSTRIAL o Material: Paños en algodón o Color: variado o Aplicación: Para aseo	Kg	30
CARPINTERÍA			
1	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 5cm x 18m / CINTA REFLECTIVA o Descripción: Superficie autoadhesiva de poliéster. Tiene una línea fotoluminiscente o fosforescente. o Material: Poliéster o plástico. o Medida: 50 mm (2") x 18 mt. o Presentación: Rollo o Color: Negro	Rollo	53
2	BALDOSA ACUSTICA / BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 60 cm x 1.20m o Producto: Cielo Raso o Aplicación: Para cielos horizontales, cielos con curvaturas y o cielos en pendientes. o Material: Fibra mineral Medidas: 60 cm X 1.20 cm o Color: Blanco	Und	120
3	ESQUINERO DE METAL GALVANIZADO 30 mm X 30 mm X 3m o Material: Acero galvanizado. o Medidas: 3 cm de ancho x 3 cm de profundidad x 3.00 m de alto. o Espesor: 0.30 mm. o Color: Plata.	Und	40
4	FULMINANTE 22 mm COLOR MARRON o Producto: Fulminante. o Aplicación: Para fijaciones en concreto o construcción de tabiques metálicos a pisos, paredes o cielos de concreto. o Material: Metal.	Und	500

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

5	<p>MASILLA PARA DRYWALL X 20 kg o Material: Masilla o Aplicación: Para trabajos en construcción con drywall o masillado de juntas de placas de yeso. o Color: Blanco o Presentación: Bolsa/caja 20.00 Kg.</p>	Und	10
6	<p>PLACA DE YESO DRYWALL RESISTENTE HUMEDAD DE 2.44 m x 1.22 x 1/2in o Producto: Placa resistente a la humedad (RH). o Material: Mezcla de yeso y aditivos especiales, revestido en ambas caras por cartón de alta resistencia. o Medidas: 1.22 m de ancho x 2.44 m de alto. o Espesor: 1/2in</p>	Und	20
7	<p>PLACA DE YESO DRYWALL DE 2.44 m x 1.22 X 3/8 in o Producto: Placa Standard (ST) o Material: Yeso o Medidas: 1.22 m de ancho x 2.44 m de alto. o Espesor: 3/8 in</p>	Und	20
8	<p>CORREDERA TELESCOPICA DE 18 in o Altura del producto: 4.5 cm o Ancho del producto: 45 cm o Profundidad del producto 1.25 cm o Material: Acero Galvanizado o Espesor: 45 mm o Color: Plata</p>	Und	100
9	<p>ESCUADRA ESQUINERO DE METAL 1 1/2 in x 4in x 4in o Descripción: Fijador de esquina para muebles de madera. estantes, tocador, mesa. o Material: Acero o Medidas: 1 1/2 in x 4 in x 4 in</p>	Und	50
10	<p>PERFIL PARANTE 38 mm x 89 mm x 3m PARA DRYWALL o Producto: Parante o Medidas: 38 mm X 89 mm X 3.00 m o Material: Acero Galvanizado o Color: Plata</p>	Und	50
11	<p>RIEL 90 x 25 mm x 3m PARA DRYWALL o Producto: Riel o Medida: 90 mm x 25 mm x 3.00 m o Material: Acero Galvanizado o Color: Plata</p>	Und	20
12	<p>REMOVEDOR DE OXIDO o Descripción: Desengrasante, detergente y desoxidante. o Producto: Aditivo químico o Aspecto: Líquido</p>	Gal.	2
13	<p>BISAGRA PARA PUERTA, 3 x 3 in o Producto: Bisagra o Material: Acero o Medida: 3in x 3in o Color: Plata</p>	Und	120
14	<p>BISAGRA PARA PUERTA, 3 ½ x 3 ½ in o Material: Acero o Medida: 3 ½ in x 3 ½ in o Color: Plata</p>	Und	100
15	<p>BISAGRA PARA PUERTA, 2 x 3 in o Material: Acero o Modelo: 3 ½ in x 2 in o Color: Plata</p>	Und	50

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

16	<p>BISAGRA VAIVÉN o Producto: Bisagra o Aplicación: Para puertas vaivén de hasta 35 kg. o Material: Acero o Color: Plata</p>	Und	20
17	<p>BISAGRA DE ALUMINIO TIPO CANGREJO INTERIOR 35mm (PAR) o Descripción: Regulación tridimensional. o Aplicación: Para uso en muebles donde las puertas quedan entre los laterales, base y cubierta. o Material: Acero inoxidable. o Grado de apertura: 90° o Medida: 35 mm. o Color: Plata, acabado brillante.</p>	Und	10
18	<p>TORNILLOS SPACK DE 4 x 20 mm o Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles o unión de maderas o tableros aglomerados. o Material: Acero o Altura: 2 cm o Medida: 4 x 20 mm</p>	Und	5000
19	<p>TORNILLOS SPACK DE 4 x 30 mm o Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles, o unión de maderas o tableros aglomerados. o Material: Acero o Altura: 3 cm o Medida: 4 x 30 mm</p>	Und	2000
20	<p>TORNILLOS SPACK DE 4 x 35 mm o Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles, o unión de maderas o tableros aglomerados. o Medida: 4 x 35 mm</p>	Und	5000
21	<p>TORNILLOS SPACK DE 4 x 50 mm o Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles, o unión de maderas o tableros aglomerados. o Medida: 4 x 50 mm</p>	Und	5000
22	<p>TORNILLOS SPACK DE 5 x 70 mm o Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles, o unión de maderas o tableros aglomerados. o Medida: 5 x 70 mm</p>	Und	2000
23	<p>TABLERO DE MELAMINE o Producto: Tablero o Medida: 2.15 x 2.44 metros o Espesor: 18 mm o Color haya: 5 unid o Color gris: 2 unid o Color negro: 2 unid</p>	Und	9
24	<p>PEGAMENTO DE CONTACTO PARA MADERA o Producto: Pegamento o Material: Policloropreno o Presentación: Galón</p>	Gal.	2
25	<p>CLAVO DE ACERO PARA FIJACIÓN A POLVORA 1 1/4 in o Producto: Clavo o Medida: 1 ¼ in x 3.2 cm. o Material: Acero Inoxidable o Color: Plata</p>	Und	400
26	<p>CLAVOS CON CABEZA, DE 2in o Producto: Clavo o Material: Acero o Medidas: 2 in o Color: Gris</p>	Kg	10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

27	<p>CLAVOS CON CABEZA, DE 1in o Tipo del producto: Clavo o Material: Acero o Medidas: 1 in o Color: Plata</p>	Kg	5
28	<p>CINTA DE PAPEL PARA ENMARCAR - MASKING TAPE 2in x 40 yd o Descripción: Cinta para trabajos de pintura. o Material: Papel o Medidas: Largo: 36.6 mts, Ancho: 2" o Color blanco: 100 unid. o Color azul: 100 unid.</p>	Und	200
29	<p>TAPA DE INSPECCIÓN PARA CIELO RASO o Descripción: Tapa de Inspección de marco de aluminio con tapa de roca de yeso de 3/8", para acceder a las instalaciones detrás de cielos rasos. o Material: Placa de yeso y marco de aluminio o Medidas: 60 cm x 60 cm. o Espesor: 3/8"</p>	Und	50
CERRAJERÍA			
1	<p>CERRADURA / CHAPA REDONDA PARA ESCRITORIO o Producto: Cerradura o Aplicación: Para cajonería. o Medida del cilindro de 30 mm o Material: Acero o Pestillo: Circular o Acabado: Niquelado / Pulido o Numero de Llaves: 2</p>	Und	500
2	<p>CERRADURA MECANICA DE CILINDRO o Producto: Cerradura o Material: Acero Inoxidable o Color: Plata o Sistema: Mecánico / Embutido o Cilindro: Cóncavo o Acabado: Mate o Número de Llaves: 5</p>	Und	12
3	<p>CERRADURA A PRESIÓN o Producto: Cerradura o Material: Acero o Sistema: Presión o Color: Plata o Acabado: Cromado o Pestillo: Giratorio o Número de Llaves: 2</p>	Und	200
4	<p>CERRADURA DE POMO PARA BAÑO o Producto: Cerradura o Aplicación: Para puerta de baño o Acabado: Pulido o Material: Acero o Color: Plata o Sistema: Mecánico o Número de Llaves: 0</p>	Und	30
5	<p>CIERRA PUERTAS HIDRAULICO AEREO o Material: Aluminio o Apertura de 180°. o Ancho de puerta: 0.90 a 1.20 m. o Peso de puerta: Hasta 150 kg. o Color: Plateado</p>	Und	45

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

6	<p>CERRADURA BARRA ANTIPÁNICO o Descripción: Caja presionable (Push). Tres (3) horas de resistencia al fuego. o Medida: De 80 a 86 cm de largo. o Material: Aluminio o Color: Plateado</p>	Und	40
7	<p>JALADORES / MANIJA GRANDE (SIN TORNILLOS) o Descripción: Tirador de manija recto pesado o Aplicación: Para muebles. o Diámetro: 160 mm. o Material: Acero inoxidable o Medidas: Alto: 1.20cm., Ancho: 22 mm., Largo: 3.5 mm. o Forma: Recto o Peso de puerta: Hasta 80 kg. o Color: Plateado</p>	Und	20
8	<p>JALADORES / MANIJA PEQUEÑA o Producto: Tirador o Aplicación: Para cajones y armarios o Material: PVC o Medidas: Alto: 2.0 cm., Ancho: 0.8 cm. o Color: Negro</p>	Und	110
9	<p>TOPES DE PUERTAS o Descripción: Tope media luna para no dañar la pared o tabiquería. o Material: Aluminio o Medidas: Alto: 2.5 cm. Ancho: 4.5 cm</p>	Und	24
10	<p>PICAPORTE DE 10" o Material: Bronce o Medida: 10"</p>	Und	24
11	<p>CERROJO DE 3 in o Material: Aluminio o Medidas: 7.5 cm. x 2.5 cm, y 1.2 cm de espesor, como mínimo o Tipo de producto: Cerrojo o pestillo</p>	Und	150
12	<p>VENTOSAS o Aplicación: Para la instalación y/o manipulación de cerámicas, vidrios o cualquier superficie plana. o Producto: Accesorio o chupón o Material: ABS o aluminio. o Resistencia (capacidad de carga): 50 kg como mínimo.</p>	Und	2
PINTURA			
1	<p>ACEITE LUBRICANTE MULTIUSO X 11 oz. / AFLOJATODO o Aplicación: Para limpiar y proteger, desplaza la humedad, elimina ruidos, afloja las piezas oxidadas. o Producto: Lubricante o Color: Blanco o Presentación: Mínimo de 11 onzas</p>	Und	22
2	<p>BASE A LA PIROXILINA o Producto: Base o Color: Blanco o Contenido: Galón o Tiempo de secado al tacto: De 10 a 15 minutos. <u>Nota: Presentar ficha técnica del bien ofertado.</u></p>	Gal.	2
3	<p>IMPERMEABILIZANTE PARA PARED o Descripción: Recubrimiento impermeable. o Color: Rojo o gris o Contenido: Galón <u>Nota: Presentar ficha técnica del bien ofertado.</u></p>	Gal.	10
4	<p>MASILLA A LA PIROXILINA x gal o Color: Blanco o Acabado: Mate o Contenido: Galón o Tiempo de secado al tacto: 15 minutos como máximo. <u>Nota: Presentar ficha técnica del bien ofertado</u></p>	Gal.	2

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

5	<p>THINNER ACRÍLICO o Descripción: Diluyente. o Producto: Thinner o Color: Translucido, transparente o incoloro. o Contenido: Galón</p>	Gal.	50
6	<p>PINTURA TEMPLE X 5 KG. o Producto: Pintura temple o Aplicación: Para pintado y empaste. o Color: Blanco o Contenido: Bolsa de 5 kg.</p>	Bolsa	27
7	<p>PINTURA GLOSS ALUMINIO FINO o Aplicación: Para uso exterior o Acabado: Esmalte brillante o Color: Gris oscuro o aluminio o Contenido: Galón.</p>	Gal.	40
8	<p>SPRAY DE PINTURA DE X 400ML o Descripción: Pintura en Spray o aerosol. o Material: Acrílico o Acabado: Mate o Capacidad: 400 ml. o Color Blanco: 14 Unid o Color Negro: 10 Unid o Color Aluminio: 10 Unid.</p>	Und	34
9	<p>BARNIZ MARINO o Descripción: Para proteger madera expuesta al exterior. o Acabado: Brillante o Aspecto: Líquido o Color: Translucido, transparente o incoloro o Contenido: Galón.</p>	Gal.	7
10	<p>BARNÍZ IGNÍFUGO o Descripción: Barniz ignífugo a base de resinas especiales, que soporta la acción del fuego. No arde, es resistente a la llama y proporciona acabados lisos, uniformes, duraderos y decorativos. o Acabado: Mate o Color: Translucido, transparente o incoloro o Contenido: Galón.</p>	Gal.	16
11	<p>BROCHA FINA X 1/2" o Descripción: Brocha plana. Mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. o Aplicación: Para pintar o Medida: 1/2 in o Material: Cerdas de fibra sintética</p>	Und	18
12	<p>BROCHA FINA X 1" o Descripción: Brocha plana. Mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. o Aplicación: Para pintar o Medida: 1 in o Material de cerdas: Fibra Sintética</p>	Und	18
13	<p>BROCHA FINA X 2" o Descripción: Brocha plana. Mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. o Aplicación: Para pintar o Medida: 2 in o Material de cerdas: Fibra Sintética</p>	Und	50
14	<p>BROCHA FINA X 3" o Descripción: Brocha plana. Mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. o Aplicación: Para pintar o Medida: 3 in o Material de cerdas: Fibra Sintética</p>	Und	50

15	RODILLO X 4" PARA SUPERFICIES TARRAJEADAS o Producto: Rodillo o Aplicación: Pintura de señalización, tratamiento de madera, o para tubos. o Material: Poliéster o Color: Verde o Medida: 4 in	Und	30
16	RODILLO X 9" o Descripción: Resistencia a solventes. Mango con rosca interna para extensiones. Antigoteo. o Producto: Rodillo o Aplicación: Para superficies lisas y todo tipo de pinturas. o Material: Poliéster o Color: Verde o Medida: 9 in	Und	120
17	MASILLA PLÁSTICA x 1/4 de galón Contenido: Pasta o Color: Gris o Capacidad: 1/4 de galón o Presentación: lata o balde de plástico	Und	14
18	PISTOLA PARA PINTAR o Descripción: Pistola para funcionar en baja presión, con entrada de aire inferior. o Material: Aluminio o Capacidad del vaso: 1 L. o Presión de trabajo: 20 a 50 PSI.	Und	4

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N°000375-2024-CG/GAD de fecha 18 de julio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 10 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es **sin costo**. Para cuyo efecto deberán solicitar las bases a los siguientes correos electrónicos shorna@contraloria.gob.pe y/o aespinozap@contraloria.gob.pe, o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	00068-229901
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI ⁸	:	018-068-000068229901-71

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María – Lima o a través de mesa de partes virtual (<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte de la Subgerencia de Abastecimiento de la Contraloría General de la República del Perú.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Abastecimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con la recepción de almacén.
- Carta de Garantía Comercial (de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2 del presente documento)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Camilo Carrillo N°114 - Jesús María - Lima, o a través de la mesa de partes virtual <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MAMPOSTERÍA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS SEDES DE LIMA METROPOLITANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 1. ÁREA USUARIA**
Subgerencia de Abastecimiento
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de materiales de mampostería para los trabajos de mantenimiento en las sedes de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION**
La presente adquisición tiene como finalidad contar con los materiales de mampostería para los trabajos de mantenimiento en las sedes de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República, el cual permita contar con ambientes adecuados para el normal desarrollo de las labores de los servidores de la Entidad.

Asimismo, la presente adquisición coadyuvará a mejorar la infraestructura e instalaciones de las sedes de la Contraloría General de la República, quien es la Entidad responsable de realizar los servicios de control para el correcto uso de los recursos públicos por parte de servidores y funcionarios públicos, a fin que éstos sean destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- 4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar una persona natural o jurídica para la adquisición de materiales de mampostería para los trabajos de mantenimiento en las sedes de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República.
- 5. CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES**

5.1. ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de los materiales se realizará en base al siguiente detalle:

5.1.1. Albañilería

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
01	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO x 300 ml. o Descripción: Sellante o sellador o masilla a base de poliuretano, para uso en interiores y exteriores. o Curado: Máximo 5 mm/24 horas (23° / 50% de humedad) o Presentación: Cartucho x 300 ml o Color: Gris Nota: Presentar ficha técnica del fabricante del bien ofertado.	Unid.	50
02	SILICONA TRANSPARENTE x 85 g. o Descripción: Silicona o sellante o sellador fungicida o con agentes fungicidas. o Empaque / presentación: 85 grs. (+/-15 grs.) o Color: Transparente o translúcido. Nota: Presentar ficha técnica del fabricante del bien ofertado.	Unid.	22
03	LIJA FIERRO N°180 o Grano: N° 180 o Medidas: 23 x 28 cm o Superficie de aplicación: Metal	Unid.	100
04	LIJA FIERRO N°120 o Grano: N° 120 o Medidas: 23 x 28 cm o Superficie de aplicación: Metal	Unid.	100


 Firmado digitalmente por
 CAJAPAMANCA CHAVARRIA Susay
 Serial: FAJ.20131378873 soft
 Motivo: Day Voto Suave
 Fecha: 22-05-2024 18:33:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCOBAR RICAPA Geany
 Serial: FAJ.20131378873 soft
 Motivo: Day Voto Suave
 Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRERA Pedro Luis
 FAJ.20131378873 soft
 Motivo: Day Voto Suave
 Fecha: 22-05-2024 14:57:29 -05:00





05	LIJA FIERRO N°80 o Grano: N° 80 o Medidas: 23 x 28 cm o Superficie de aplicación: Metal	Unid.	100
06	LIJA FIERRO N°40 o Grano: N° 40 o Medidas: 23 x 28 cm o Superficie de aplicación: Metal	Unid.	100
07	LIJA AGUA N°100 o Grano: N° 100 o Medidas: 35 x 40 cm	Unid.	200
08	LIJA AGUA N°150 o Grano: N° 150 o Medidas: 35 x 40 cm	Unid.	200
09	LIJA AGUA N°180 o Grano: N° 180 o Medidas: 35 x 40 cm	Unid.	200
10	MANGA PLÁSTICA o Material: Plástico o Medidas: 1.50 x 10 metros x 2 mm o Color: Azul	Unid.	4
11	CARTÓN CORRUGADO o Material: Cartón o Medidas: 1.20 x 7 metros aprox. (+-10cm) o Presentación: Rollo	Unid.	4
12	MALLA RASCHEL o Descripción: Malla de polietileno o polipropileno. Proporciona sombra al 80%. o Material: Polietileno o polipropileno, o Color: Verde o Alto: 200 cm o Largo: 100 metros o Presentación: Rollo	Rollo	1
13	TARUGO DRYWALL DE PLÁSTICO o Material: PVC o Medida: 15 mm o Aplicación: Para drywall	Unid.	2,000
14	TARUGO DRYWALL DE METAL o Material: Metal o Medida: 15 mm o Aplicación: Para drywall	Unid.	200
15	TARUGO PVC ¼ in o Medida: ¼ in o Material: PVC o Color: Verde	Unid.	3,000
16	TARUGO PVC 3/8 in o Medida: 3/8 in o Material: PVC o Color: Naranja	Unid.	3,000
17	TARUGO DE MADERA DE ¼ in o Material: Madera o Medida: ¼ in	Unid.	3,000


 Firmado digitalmente por
 CAJAHUANGA CHAVARRIA Sonia
 Dni: FNU/2013/176972
 Mail: sonia.chavarria@cg.rp
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:53:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCOBAR ROSADO Genaro
 Pamela FNU/2013/176972
 Mail: genaro.rosado@cg.rp
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 FNU/2013/176972
 Mail: pedro.vera@cg.rp
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:21 -05:00



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
 Central: +511 330-3000
www.contraloria.gob.pe

18	TARUGO DE MADERA DE 3/8 in o Material: Madera o Medida: 3/8 in	Unid.	3,000
19	TARUGO DE MADERA DE 1/2 in o Material: Madera o Medida: 1/2 in	Unid.	3,000
20	DISCO DE SIERRA o Aplicación: Para madera o Diámetro de disco: 10 in o Material: Acero	Unid.	10
21	DISCO DE CORTE DIAMANTADO o Aplicación: Para cortar cerámicas, piedras, otros. o Diámetro de disco: 4 1/2 in o Material: Acero	Unid.	20
22	DISCO DE CORTE PARA METAL o Aplicación: Para cortar metal o acero o aluminio o Diámetro de disco: 4 1/2 in o Material: Acero	Unid.	100
23	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO o Descripción: Disco diamantado segmentado para concreto o Diámetro de disco: 4 1/2 in	Unid.	20
24	CEPILLO DE COPA DE ALAMBRE PARA AMOLADORA 4 in o Medida: 4 in o Material: Acero o Producto escobilla o cepillo 	Unid.	15
25	ESCOBILLA DE ACERO DE 4 in PARA AMOLADORA o Aplicación: Elimina y limpia cordón de soldadura y forja o Medida: 4in o Material: Acero 	Unid.	15
26	CINTA DE PELIGRO o Material: Plástico o polietileno o Color: Amarillo y estampado, con leyenda en color negro. o Ancho: 13 cm o Longitud: 200 metros o Presentación: Rollo	Unid.	2
27	PROTECTOR DE ESPUMA PARA ESQUINA DE GARAJE o Material: Espuma o Color: Amarillo o Medida: 50 x 20 cm o Espesor: 2 cm	Unid.	2


 Firmado digitalmente por
 CAJAHUANGA CHAVARRA Sonia
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCOBAR ROSADO Genaro
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00



28	TRAPO INDUSTRIAL o Material: Paños en algodón o Color: variado o Aplicación: Para aseo	KG.	30
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	----

5.1.2. Carpintería

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
01	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 5cm x 18m / CINTA REFLECTIVA o Descripción: Superficie autoadhesiva de poliéster. Tiene una línea fotoluminiscente o fosforescente. o Material: Poliéster o plástico. o Medidas: 50 mm (2") x 18 mt. o Presentación: Rollo o Color: Negro	Rollo	53
02	BALDOSA ACUSTICA / BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 60 cm x 1.20m o Producto: Cielo Raso o Aplicación: Para cielos horizontales, cielos con curvaturas y cielos en pendientes. o Material: Fibra mineral Medidas: 60 cm X 1.20 cm o Color: Blanco	Unid.	120
03	ESQUINERO DE METAL GALVANIZADO 30 mm X 30 mm X 3 m o Material: Acero galvanizado. o Medidas: 3 cm de ancho x 3 cm de profundidad x 3.00 m de alto. o Espesor: 0.30 mm. o Color: Plata.	Unid.	40
04	FULMINANTE 22 mm COLOR MARRON o Producto: Fulminante. o Aplicación: Para fijaciones en concreto o construcción de tabiques metálicos a pisos, paredes o cielos de concreto. o Material: Metal.	Unid.	500
05	MASILLA PARA DRYWALL X 20 kg o Material: Masilla o Aplicación: Para trabajos en construcción con drywall o masillado de juntas de placas de yeso. o Color: Blanco o Presentación: Bolsa/caja 20.00 Kg.	Unid.	10
06	PLACA DE YESO DRYWALL RESISTENTE HUMEDAD DE 2.44 m x 1.22 x 1/2in o Producto: Placa resistente a la humedad (RH). o Material: Mezcla de yeso y aditivos especiales, revestido en ambas caras por cartón de alta resistencia. o Medidas: 1.22 m de ancho x 2.44 m de alto. o Espesor: 1/2in	Unid.	20
07	PLACA DE YESO DRYWALL DE 2.44 m x 1.22 X 3/8 in o Producto: Placa Standard (ST) o Material: Yeso o Medidas: 1.22 m de ancho x 2.44 m de alto. o Espesor: 3/8 in	Unid.	20
08	CORREDERA TELESCOPICA DE 18 in o Altura del producto: 4.5 cm	Unid.	100


 Firmado digitalmente por
 CAJAHUANGA CHAVARRIA Sonia
 Dato: FAU/2013/176972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCURRA ROSADO Genaro
 Pamela FAU/2013/176972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 FAU/2013/176972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
 Central: +511 330-3000
 www.contraloria.gob.pe

	<ul style="list-style-type: none"> o Ancho del producto: 45 cm o Profundidad del producto 1,25 cm o Material: Acero Galvanizado o Espesor: 45 mm o Color: Plata 		
09	<p>ESCUADRA ESQUINERO DE METAL 1 1/2 in x 4in x 4in</p> <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Fijador de esquina para muebles de madera, estantes, tocador, mesa. o Material: Acero o Medidas: 1 1/2 in x 4 in x 4 in 	Unid.	50
10	<p>PERFIL PARANTE 38 mm x 89 mm x 3m PARA DRYWALL</p> <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Parante o Medidas: 38 mm X 89 mm X 3.00 m o Material: Acero Galvanizado o Color: Plata 	Unid.	50
11	<p>RIEL 90 x 25 mm x 3m PARA DRYWALL</p> <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Riel o Medida: 90 mm x 25 mm x 3.00 m o Material: Acero Galvanizado o Color: Plata 	Unid.	20
12	<p>REMOVEDOR DE OXIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Desengrasante, detergente y desoxidante. o Producto: Aditivo químico o Aspecto: Liquido 	Gal.	2
13	<p>BISAGRA PARA PUERTA, 3 x 3 in</p> <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Bisagra o Material: Acero o Medida: 3in x 3in o Color: Plata 	Unid.	120
14	<p>BISAGRA PARA PUERTA, 3 ½ x 3 ½ in</p> <ul style="list-style-type: none"> o Material: Acero o Medida: 3 ½ in x 3 ½ in o Color: Plata 	Unid.	100
15	<p>BISAGRA PARA PUERTA, 2 x 3 in</p> <ul style="list-style-type: none"> o Material: Acero o Modelo: 3 ½ in x 2 in o Color: Plata 	Unid.	50
16	<p>BISAGRA VAIVÉN</p> <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Bisagra o Aplicación: Para puertas vaivén de hasta 35 kg. o Material: Acero o Color: Plata 	Unid.	20
17	<p>BISAGRA DE ALUMINIO TIPO CANGREJO INTERIOR 35mm (PAR)</p> <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Regulación tridimensional. 	Unid.	10



Firmado digitalmente por
CAJAHUANGA CHAVARRA Sonia
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCURRA SOCAPU Geney
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VERA BARRIGA Pedro Luis
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00





	<ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación: Para uso en muebles donde las puertas quedan entre los laterales, base y cubierta. ○ Material: Acero inoxidable. ○ Grado de apertura: 90° ○ Medida: 35 mm. ○ Color: Plata, acabado brillante. 		
18	<p>TORNILLOS SPACK DE 4 x 20 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles o unión de maderas o tableros aglomerados. ○ Material: Acero ○ Altura: 2 cm ○ Medida: 4 x 20 mm 	Unid.	5,000
19	<p>TORNILLOS SPACK DE 4 x 30 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles, o unión de maderas o tableros aglomerados. ○ Material: Acero ○ Altura: 3 cm ○ Medida: 4 x 30 mm 	Unid.	2,000
20	<p>TORNILLOS SPACK DE 4 x 35 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles, o unión de maderas o tableros aglomerados. ○ Medida: 4 x 35 mm 	Unid.	5,000
21	<p>TORNILLOS SPACK DE 4 x 50 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles, o unión de maderas o tableros aglomerados. ○ Medida: 4 x 50 mm 	Unid.	5,000
22	<p>TORNILLOS SPACK DE 5 x 70 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción: Tornillos spack o autorroscantes para trabajos de construcción de muebles, o unión de maderas o tableros aglomerados. ○ Medida: 5 x 70 mm 	Unid.	2,000
23	<p>TABLERO DE MELAMINE</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Producto: Tablero ○ Medida: 2.15 x 2.44 metros ○ Espesor: 18 mm ○ Color haya: 5 unid ○ Color gris: 2 unid ○ Color negro: 2 unid 	Unid.	9
24	<p>PEGAMENTO DE CONTACTO PARA MADERA</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Producto: Pegamento ○ Material: Policloropreno ○ Presentación: Galón 	Gal.	2
25	<p>CLAVO DE ACERO PARA FIJACIÓN A POLVORA 1 1/4 in</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Producto: Clavo ○ Medida: 1 1/4 in x 3.2 cm. ○ Material: Acero Inoxidable ○ Color: Plata 	Unid.	400
26	<p>CLAVOS CON CABEZA, DE 2in</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Producto: Clavo ○ Material: Acero 	Kg.	10




 Firmado digitalmente por
 CAJAHUANGA CHAVARRIA Sonia
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCOBAR ROSADO Genaro
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
 Central: +511 330-3000
 www.contraloria.gob.pe



	<ul style="list-style-type: none"> o Medidas: 2 in o Color: Gris 		
27	CLAVOS CON CABEZA, DE 1in <ul style="list-style-type: none"> o Tipo del producto: Clavo o Material: Acero o Medidas: 1 in o Color: Plata 	Kg.	5
28	CINTA DE PAPEL PARA ENMARCAR - MASKING TAPE 2in x 40 yd <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Cinta para trabajos de pintura. o Material: Papel o Medidas: Largo: 36.6 mts., Ancho: 2" o Color blanco: 100 unid. o Color azul: 100 unid. 	Unid.	200
29	TAPA DE INSPECCIÓN PARA CIELO RASO <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Tapa de Inspección de marco de aluminio con tapa de roca de yeso de 3/8", para acceder a las instalaciones detrás de cielos rasos. o Material: Placa de yeso y marco de aluminio o Medidas: 60 cm x 60 cm. o Espesor: 3/8" 	Unid.	50

5.1.3. Cerrajería

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
01	CERRADURA / CHAPA REDONDA PARA ESCRITORIO <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Cerradura o Aplicación: Para cajonería. o Medida del cilindro de 30 mm o Material: Acero o Pestillo: Circular o Acabado: Niquelado / Pulido o Número de Llaves: 2 	Unid.	500
02	CERRADURA MECANICA DE CILINDRO <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Cerradura o Material: Acero Inoxidable o Color: Plata o Sistema: Mecánico / Embutido o Cilindro: Cóncavo o Acabado: Mate o Número de Llaves: 5 	Unid.	12
03	CERRADURA A PRESIÓN <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Cerradura o Material: Acero o Sistema: Presión o Color: Plata o Acabado: Cromado o Pestillo: Giratorio o Número de Llaves: 2 	Unid.	200
04	CERRADURA DE POMO PARA BAÑO <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Cerradura o Aplicación: Para puerta de baño o Acabado: Pulido 	Unid.	30


 Firmado digitalmente por
 CAJAFUJANGA CHAVARRIA Sonia
 Dato: FAU/2013/176972
 s/ff
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:53:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCOBAR RICAPAY Geany
 Pamela FAU/2013/176972 s/ff
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:33 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 FAU/2013/176972 s/ff
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00





	<ul style="list-style-type: none"> o Material: Acero o Color: Plata o Sistema: Mecánico o Número de Llaves: 0 		
05	<p>CIERRA PUERTAS HIDRAULICO AEREO</p> <ul style="list-style-type: none"> o Material: Aluminio o Apertura de 180°. o Ancho de puerta: 0.90 a 1.20 m. o Peso de puerta: Hasta 150 kg. o Color: Plateado 	Und.	45
06	<p>CERRADURA BARRA ANTIPÁNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Caja presionable (Push). Tres (3) horas de resistencia al fuego. o Medida: De 80 a 86 cm de largo. o Material: Aluminio o Color: Plateado 	Und.	40
07	<p>JALADORES / MANIJA GRANDE (SIN TORNILLOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Tirador de manija recto pesado o Aplicación: Para muebles. o Diámetro: 160 mm. o Material: Acero inoxidable o Medidas: Alto: 1.20cm., Ancho: 22 mm., Largo: 3.5 mm. o Forma: Recto o Peso de puerta: Hasta 80 kg. o Color: Plateado 	Und.	20
08	<p>JALADORES / MANIJA PEQUEÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Tirador o Aplicación: Para cajones y armarios o Material: PVC o Medidas: Alto: 2.0 cm., Ancho: 0.8 cm. o Color: Negro  	Unid.	110
09	<p>TOPES DE PUERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Tope media luna para no dañar la pared o tabiquería. o Material: Aluminio o Medidas: Alto: 2.5 cm, Ancho: 4.5 cm 	Unid	24
10	<p>PICAPORTE DE 10"</p> <ul style="list-style-type: none"> o Material: Bronce o Medida: 10" 	Unid.	24
11	<p>CERROJO DE 3 in</p> <ul style="list-style-type: none"> o Material: Aluminio 	Unid.	150


 Firmado digitalmente por
 CAJAFUJUNCA CHAVARRIA Sonia
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCOBAR RICAPAY Genaro
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:33 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
 Central: +511 330-3000
 www.contraloria.gob.pe



	<ul style="list-style-type: none"> Medidas: 7.5 cm. x 2.5 cm, y 1.2 cm de espesor, como mínimo Tipo de producto: Cerrojo o pestillo 		
12	VENTOSAS <ul style="list-style-type: none"> Aplicación: Para la instalación y/o manipulación de cerámicas, vidrios o cualquier superficie plana. Producto: Accesorio o chupón Material: ABS o aluminio. Resistencia (capacidad de carga): 50 kg como mínimo. 	Unid.	2

5.1.4. Pintura

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
01	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSO X 11 oz. / AFLOJATODO <ul style="list-style-type: none"> Aplicación: Para limpiar y proteger, desplaza la humedad, elimina ruidos, afloja las piezas oxidadas. Producto: Lubricante Color: Blanco. Presentación: Mínimo de 11 onzas. 	Unid.	22
02	BASE A LA PIROXILINA <ul style="list-style-type: none"> Producto: Base Color: Blanco Contenido: Galón Tiempo de secado al tacto: De 10 a 15 minutos. Nota: Presentar ficha técnica del fabricante del bien ofertado.	Gal.	2
03	IMPERMEABILIZANTE PARA PARED <ul style="list-style-type: none"> Descripción: Recubrimiento impermeable. Color: Rojo o gris Contenido: Galón Nota: Presentar ficha técnica del fabricante del bien ofertado.	Gal.	10
04	MASILLA A LA PIROXILINA x gal <ul style="list-style-type: none"> Color: Blanco Acabado: Mate Contenido: Galón Tiempo de secado al tacto: 15 minutos como máximo. Nota: Presentar ficha técnica del fabricante del bien ofertado.	Gal.	2
05	THINNER ACRÍLICO <ul style="list-style-type: none"> Descripción: Diluyente. Producto: Thinner Color: Translucido, transparente o incoloro. Contenido: Galón 	Gal.	50
06	PINTURA TEMPLE X 5 KG. <ul style="list-style-type: none"> Producto: Pintura temple Aplicación: Para pintado y empaste. Color: Blanco Contenido: Bolsa de 5 kg. 	Bolsa	27
07	PINTURA GLOSS ALUMINIO FINO <ul style="list-style-type: none"> Aplicación: Para uso exterior Acabado: Esmalte brillante Color: Gris oscuro o aluminio Contenido: Galón. 	Gal.	40


 Firmado digitalmente por
 CAJAHUANGA CHAVARRIA Sonia
 DN: cn=CAJAHUANGA CHAVARRIA Sonia,
 ou=, o=, email=, c=Perú
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCOBAR ROSADO Geany
 DN: cn=ESCORBAR ROSADO Geany,
 ou=, o=, email=, c=Perú
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:33 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 DN: cn=VERA BARRIGA Pedro Luis,
 ou=, o=, email=, c=Perú
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00





08	SPRAY DE PINTURA DE X 400ML <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Pintura en Spray o aerosol. o Material: Acrílico o Acabado: Mate o Capacidad: 400 ml. o Color Blanco: 14 Unid o Color Negro: 10 Unid o Color Aluminio: 10 Unid. 	Unid.	34
09	BARNIZ MARINO <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Para proteger madera expuesta al exterior. o Acabado: Brillante o Aspecto: Líquido o Color: Translucido, transparente o incoloro o Contenido: Galón. 	Gal.	7
10	BARNIZ IGNÍFUGO <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Barniz ignífugo a base de resinas especiales, que soporta la acción del fuego. No arde, es resistente a la llama y proporciona acabados lisos, uniformes, duraderos y decorativos. o Acabado: Mate o Color: Translucido, transparente o incoloro o Contenido: Galón. 	Gal.	16
11	BROCHA FINA X 1/2" <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Brocha plana. Mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. o Aplicación: Para pintar o Medida: 1/2 in o Material: Cerdas de fibra sintética 	Unid.	18
12	BROCHA FINA X 1" <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Brocha plana. Mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. o Aplicación: Para pintar o Medida: 1 in o Material de cerdas: Fibra Sintética 	Unid.	18
13	BROCHA FINA X 2" <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Brocha plana. Mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. o Aplicación: Para pintar o Medida: 2 in o Material de cerdas: Fibra Sintética 	Unid.	50
14	BROCHA FINA X 3" <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Brocha plana. Mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. o Aplicación: Para pintar o Medida: 3 in o Material de cerdas: Fibra Sintética 	Unid.	50
15	RODILLO X 4" PARA SUPERFICIES TARRAJEADAS <ul style="list-style-type: none"> o Producto: Rodillo o Aplicación: Pintura de señalización, tratamiento de madera, o para tubos. o Material: Poliéster o Color: Verde o Medida: 4 in 	Unid.	30
16	RODILLO X 9" <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Resistencia a solventes. Mango con rosca interna para extensiones. Antigoteo. o Producto: Rodillo 	Unid.	120


 Firmado digitalmente por
 CAJAHUANGA CHAVARRIA Sonia
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ESCOBAR ROSADO Genaro
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 Dni: 20131376972
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
 Central: +511 330-3000
 www.contraloria.gob.pe



	<ul style="list-style-type: none"> o Aplicación: Para superficies lisas y todo tipo de pinturas. o Material: Poliéster o Color: Verde o Medida: 9 in 		
17	MASILLA PLÁSTICA x 1/4 de galón Contenido: Pasta <ul style="list-style-type: none"> o Color: Gris o Capacidad: 1/4 de galón o Presentación: lata o balde de plástico 	Unid.	14
18	PISTOLA PARA PINTAR <ul style="list-style-type: none"> o Descripción: Pistola para funcionar en baja presión, con entrada de aire inferior. o Material: Aluminio o Capacidad del vaso: 1 L. o Presión de trabajo: 20 a 50 PSI. 	Unid.	4

Nota: Las imágenes de los cuadros son referenciales.

5.2. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá presentar una carta de garantía comercial por el periodo de seis (6) meses como mínimo, para todos los materiales entregados. La garantía iniciará a partir del día siguiente de emitida la conformidad. El alcance de la garantía es contra defectos de fabricación, vencimiento, averías, entre otros, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento de otorgarse la conformidad. El requerimiento de la garantía solicitada, se comunicará a través de correo electrónico y/o documentación formal de la Entidad.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los materiales será en el almacén Central de la Contraloría General de la República ubicado en el primer sótano del Jr. Camilo Carrillo N° 114. El horario de atención del almacén Central es de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:30 hasta las 16:30 horas. El proveedor asumirá todos los gastos de transporte y seguros que correspondan.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega al almacén central de la Contraloría General de la República será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.

Para tal efecto, dentro de los tres (3) días calendario siguientes de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, el contratista a través de mesa de partes de la entidad¹, deberá presentar las fichas técnicas del fabricante que sustente las especificaciones técnicas de los siguientes materiales:

N°	DESCRPCIÓN
5.1.1	Albañilería
01	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO x 300 ml.
02	SILICONA TRANSPARENTE x 85 g.
5.1.4	Pintura
02	BASE A LA PIROXILINA
03	IMPERMEABILIZANTE PARA PARED
04	MASILLA A LA PIROXILINA x gal



Firmado digitalmente por
 CAJAHUANGA CHAVARRIA Sonia
 Dato: FAU/2013/176972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESCOBAR ROSADO Genaro
 Pamela FAU/2013/176972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 VERA BARRIGA Pedro Luis
 FAU/2013/176972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00



¹ Mesa de partes virtual <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/> o mesa de partes física ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María, Lima.

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
 Central: +511 330-3000
www.contraloria.gob.pe



En caso el área usuaria encuentre que las fichas técnicas del fabricante presentadas por el contratista, no correspondan a los bienes requeridos, se le notificará la observación, quien deberá subsanarla en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, debiendo presentar la documentación que subsane la observación, mediante mesa de partes de la Entidad.

8. OTRAS CONSIDERACIONES

- 1) El personal del proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensión y Salud (SCTR) vigente y acorde a la actividad a realizar. El documento será enviado, como mínimo con un (01) día de anticipación de realizar la entrega, al Almacén Central de la CGR, al siguiente correo electrónico: rguispitongo@contraloria.gob.pe.
- 2) El proveedor será responsable que su personal cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial para el tipo de trabajo que está desarrollando, debiendo el personal estar correctamente uniformado y contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) apropiados para las actividades a realizar². El proveedor se hará responsable por las multas y/o sanciones que pudiera generar este incumplimiento.
- 3) El Formato de Autorización de Ingreso deberá ser firmado por el responsable del área usuaria, para lo cual el proveedor deberá indicar y detallar los nombres completos y números del Documento Nacional de Identidad de las personas que ejecutarán el servicio.

9. ADELANTO

No aplica.

10. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.


Firmado digitalmente por
CAJAHUAYCA CHAVARRIA Sonia
Dato: FAU/2013/176972.pdf
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00

12. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes estará a cargo del área usuaria de la Subgerencia de Abastecimiento, previo informe del especialista designado por la misma.

13. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en una sola armada, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte de la Subgerencia de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria.

Para efectos de pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión con la recepción de Almacén.
- Carta de Garantía Comercial (de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2 del presente documento)

Dicha documentación deberá ser presentada mediante mesa de partes virtual a través del siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/> y/o de forma física en la mesa de partes de la Contraloría General de la República, ubicado en jirón Camillo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima:


Firmado digitalmente por
ESCURRA OSCAR Genny
Dato: FAU/2013/176972.pdf
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-05-2024 15:28:30 -05:00

²Equipos de Protección Personal mínimos: Casco apropiado según el riesgo, botas de seguridad, chaleco reflectivo o uniforme de seguridad apropiado para las labores, gafas integrales de protección, guantes que correspondan a la labor a desarrollar, protectores auditivos orejeras tipo audifono, identificación visible. En caso de trabajos en altura es obligatorio el arnés de seguridad y líneas de vida.




Firmado digitalmente por
VERA BARRIGA Pedro Luis
Dato: FAU/2013/176972.pdf
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00



14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se establece un plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados de un (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por
CAJAHUAYCA CHAVARRIA Sonia
Dato: FAU/2013/176972.pdf
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00

Verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-de-gestion-antisoborno-de-l-resolucion-no-092-2021-cq-1939721-1/>.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a respetar los principios y valores establecidos por la CGR. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a tomar una actitud de tolerancia cero ante el incumplimiento de las obligaciones legales a las que puede estar sujeta.

Si el contratista tiene sospechas de que alguno de sus trabajadores está participando, activa o pasivamente, en actuaciones que puedan suponer una infracción de las obligaciones de cumplimiento que puedan involucrar a la CGR, debe ponerlo en nuestro conocimiento de forma inmediata a través del CANAL DE DENUNCIAS. De este modo, el CONTRATISTA se compromete a que ninguno de sus trabajadores y/o representantes cometan ningún acto que pueda violar el compromiso con el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a la CGR.



Firmado digitalmente por
ESCURRA ROSARIO Geany
Dato: FAU/2013/176972.pdf
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-05-2024 15:28:33 -05:00

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

20.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Firmado digitalmente por
VERA BARRIGA Pedro Luis
Dato: FAU/2013/176972.pdf
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 22-05-2024 14:57:21 -05:00



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
Central: +511 330-3000
www.contraloria.gob.pe



En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de Consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán bienes similares a los siguientes:

- Materiales y/o artículos de carpintería y/o cerrajería y/o pintura y/o electricidad y/o materiales de ferretería en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Firmado digitalmente por
CAJAHUAYCA CHAVARRIA Sonia
Dato: FAU/2013/176972.pdf
Módulo: Day Visto Suave
Fecha: 22-05-2024 19:33:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCURRA SOCADA Geney
Pamela FAU/2013/176972.pdf
Módulo: Day Visto Suave
Fecha: 22-05-2024 15:28:33 -05:00

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por
VERA BARRIGA Pedro Luis
FAU/2013/176972.pdf
Módulo: Day Visto Suave
Fecha: 22-05-2024 14:57:28 -05:00



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
Central: +511 330-3000
www.contraloria.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán bienes similares a los siguientes: Materiales y/o artículos de carpintería y/o cerrajería y/o pintura y/o electricidad y/o materiales de ferretería en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N° -2024-CG

Conste por el presente documento, la contratación “**Adquisición de materiales de mampostería para trabajos de mantenimiento en las sedes de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República**”, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131378972, con domicilio legal en Jirón Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, departamento y provincia de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR** para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MAMPOSTERÍA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS SEDES DE LIMA METROPOLITANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente cVntrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MAMPOSTERÍA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS SEDES DE LIMA METROPOLITANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“Adquisición de materiales de mampostería para trabajos de mantenimiento en las sedes de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el **plazo máximo de diez (10) días calendario**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Adquisición de materiales de mampostería para trabajos de mantenimiento en las sedes de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República.	
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-CGR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.